



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2012-00510-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	MARTA MONTOYA ZULUAGA Y OTRO

Solicita el apoderado ejecutante se decrete la medida cautelar encaminada al embargo y retención de los dineros que tengan los demandados CARLOS ENRIQUE ZULUAGA GIL y MARTA MONTOYA ZULUAGA, en la entidad financiera BANCO PROCREDIT de Bogotá.

Por ser legalmente procedente lo solicitado, el Despacho **ACCEDERÁ** a ello de conformidad al artículo 593 del CGP. La medida viene limitada en la suma de \$167.829.378

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que los demandados CARLOS ENRIQUE ZULUAGA GIL (cc.7.503.912) y MARTA MONTOYA ZULUAGA (CC. 42.981.377) posean en la entidad financiera BANCO PROCREDIT de Bogotá. Límite de la medida \$167.829.378. *Oficiese en tal sentido.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be8e124f5b59e1bb588a4573773dc024c621de8ef0ba77c3e802664e8397a146

Documento generado en 15/02/2021 02:31:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>